DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 23 de Agosto de 1907 — TOMO VIII - Núm. 566

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley que determina la forma y el número elegible de diputados en cada uno de los Departamentos de la República.

Primera discusión del Proyecto de Decreto recaído en la protesta de Junta Electoral del Departamento de Cerro Largo.

Federico Nin Aguilar, 2.° Secretario.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Policía de Minas

SE DESESTIMA LA DENUNCIA DE DON JUAN MARINEA, CONTRA EL SUBCOMISARIO DE LA 7.ª SECCIÓN DE ESE DEPARTAMENTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de Agosto de 1907.

Vistos: esta información sumaria instruída al subcomisario de la 7.ª sección del Departamento de Minas, don Israel Fernández, con motivo de la denuncia del señor Juan Marinea imputando al referido funcionario procederes atentatorios; —y Considerando: que de las declaraciones concordantes de los once testigos interrogados resulta que la única falta cometida por el subcomisario Fernández consiste en no haber arrestado y sometido al Juez respectivo al señor Marinea por el delito de desacato de palabra y de hecho cometido (Código Penal artículo 192, 4), careciendo, en consecuencia, de fundamento la denuncia formulada, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo informado por la Fiscalía General de Policías,

RESUELVE:

1.° Declarar infundada la denuncia del señor Juan Marinea contra el subcomisario don Israel Fernández;

2.° Declarar que ha habido causa para suspender al referido funcionario, por haber sido omiso en el cumplimiento de sus deberes;

3.° Hacer cesar la pena administrativa de suspensión impuesta al subcomisario Fernández;

4.° Que se pasen estos antecedentes al señor Juez Letrado de Minas á los efectos de lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Código Penal, se comunique á quienes corresponda, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.

ALVARO GUILLOT.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Arzañena María	Díaz Ernestina
Borrazás Joaquina	Esponda José R.
Campos Manuel	Martínez Juan
Cheroni Francisco	Rodríguez Sofía
Carrió (hijo) J. C.	Sartú Mauricia P. de
Duamarco José	Saucedo María
Daguerra Fermina	Vannet Juan

EXTERIOR

Américo Edelmiro	Lungeira Juan
Barlén Román	Lamber María F. de
Couto Manuel	Maza Pilar
Comesaña María	Oronzo José
Carnini Vicente	Pietro Roberto
Guardiola Torres Juan	Rama José
Gómez Juana	Rossi María
Gianeto Ana P. de	Tagliasacchi Giovanni
González María	Vaillant Pepa
López Pedro	Varela José

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Agosto de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en Alemania —Remite cuatro ejemplares impresos que contienen en idioma aleman la conferencia dada por el Secretario de la Legación, señor Carlos Blixen en la Kolonial Gesellschaft.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en el Paraguay—Da cuenta de haber sido recibido en audiencia pública, por el Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay, á quien hizo entrega de las credenciales que lo acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante ese Gobierno.—Acompaña copia de los discursos pronunciados en dicho acto y del respectivo Decreto de reconocimiento.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Inglaterra—Comunica que las oficinas de la Legación han sido establecidas en 12 King's Gardens, West End Lane N. W.—Se acusa recibo.

Legación de la República en Holanda—Nota relativa al XI Congreso Internacional contra el alcoholismo.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Francia —Comunica que ha hecho llegar á su alto destino la carta autógrafa que el Excmo. señor Presidente de la República dirigió al de la República Francesa con motivo del retiro del señor Edmundo Bruwaert.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Bélgica—Comunica que remitió al señor Ministro de Negocios Extranjeros del Reino de Bélgica, con la copia de estilo, la carta autógrafa que el Excmo. señor Presidente de la República dirigió á Su Majestad el Rey de los Belgas con motivo del retiro del señor H. Ledeganck.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de la República en Francia —Acusa recibo de la nota núm. 561 relativa al nombramiento de Secretario honorario de esa Legación hecho á favor del señor Angel C. Maggiolo.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Cuba—Da cuenta del decreto expedido por el honorable Gobernador Provisional de la Isla, en el cual á nombre del Gobierno y pueblo de Cuba adhiere á la Convención suscripta en Ginebra el 22 de Agosto de 1864 para mejorar la situación de los militares heridos en campaña (Cruz Roja).—Se acusa recibo.

—Dirección General de Estadística—Remite dos ejemplares del Anuario Estadístico correspondientes á los años 1898 y 1899-1900.—Se remiten con nota á la Legación de Norte América

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha dirigido á la Comandancia de Marina en el sentido de que sea permitido el libre tránsito, por aguas jurisdiccionales de la República de los individuos N. N., N. N. y N. N.—Enterado: á sus antecedentes.

—Legación de Italia—Informa, por orden de su Gobierno, que el Reino de la Gran Bretaña ha notificado que el Dominio del Canadá y la Federación Australiana han solicitado formar parte del Instituto Internacional de Agricultura y de ser clasificados entre los Estados adherentes al grupo IV.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor José María Aguerre.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del señor Bernardo José Aguerre.

—Legación de la República en Italia—comunica que ha recibido con la nota número 648 dos ejemplares del discurso-programa del Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica que ha recibido con la nota número 428 dos ejemplares impresos del discurso-programa del Excmo. señor Presidente de la República.—A sus antecedentes.

—Oficina de las Repúblicas Americanas—Solicita le sean remitidas periódicamente diversas publicaciones, cuya nómina acompaña.—Se acusa recibo y se oficia en el sentido solicitado á los Ministerios del Interior, Hacienda, Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, Obras Públicas y Guerra y Marina, con copia de la nómina adjunta.

—Legación de Austria Hungría—Remite, con la copia de estilo, una carta autógrafa de Su Majestad Francisco José, contestando la que le dirigió S. E. el señor Presidente de la República, participándole su exaltación á la Primera Magistratura de la República. — Se acusa recibo agradeciendo el envío de la referida carta y participando que se le ha hecho llegar á su alto destino.

—Legación de la República en Norte América—Remite un folleto que contiene el Tratado de Extradición de criminales celebrado entre los Estados Unidos de Norte América y Nicaragua.—Se acusa recibo.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Cuba—Informa con referencia á la riqueza pecuaria cubana en Diciembre de 1906. —Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de seis pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Ravenstone», por falta de visación en la lista de pasajeros de Torre Vieja.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa extensamente sobre la situación del mercado azucarero cubano, durante la semana comprendida entre los días del 8 al 15 de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Remite un estado demostrativo de las máquinas importadas al país durante los años de 1904, 1905 y 1906 y que se emplean en la industria de lechería, según la denominación dada en los permisos de despacho. — Se remite al Consulado de Suecia el estado que se acompaña y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que el Departamento de Sanidad de la Isla de Cuba ha declarado oficialmente que desde el 1.° de Junio hasta el 18 del mismo mes han ocurrido ocho casos de fiebre amarilla.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los boletines de estadística demográfica y sanitaria de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondientes á la segunda quincena de Junio y primera de Julio ppdos.—Se remiten los boletines acompañados al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Bajo cubierta certificada, remite un ejemplar impreso del «Informe mensual sanitario y demográfico de la Isla de Cuba» correspondiente al mes de Marzo último. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite la suma de doce pesos, importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «Saint Dunstan» por falta de visación en las listas de tripulantes y pasajeros de Santa Lucía.—Se remiten al Ministerio de Hacienda los doce pesos que acompaña y se avisa.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los números 15 y 16 del año V. de la revista oficial «La Instrucción Primaria» correspondiente á las dos quincenas del mes de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 3 del corriente se ha concedido al vapor «Parahyba», de propiedad del señor Antioco Lanfranco, el uso del pabellón nacional, habiéndose expedido la respectiva patente.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Comunica que el fallecimiento del señor Augusto Valcke, que desempeñaba el cargo de Viceconsul de la República en Ostende (Flandes Occidental), acaeció el día 3 de Mayo de 1907.—Habiéndose hecho en la matrícula respectiva las anotaciones que correspondan, á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Comunica que el estado sanitario de los ganados en ese Reino es satisfactorio.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en el Havre—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, Sección Consular número 1317, por la cual se le propone el traslado á Barcelona en el mismo carácter consular que actualmente disfruta.—En contestación comunica que acepta y agradece este traslado.—Habiéndose expedido el respectivo decreto de traslado, archívese.

—Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Cuba—Remite los números 22, 23 y 24 del volumen VI del boletín oficial de la «Dirección General de Comunicaciones de Cuba» correspondientes á las semanas terminadas el 1.°, el 8 y el 15 de Junio ppdo.—Se pasan al Ministerio del Interior para que se sirva trasmitirlos al Correo Nacional y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica.—Remite, por separado, el boletín del «Servicio de policía sanitaria de los animales domésticos», correspondiente á la segunda quincena del mes de Junio, y el informe general del año 1905. —Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el boletín acompañado y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Bahía Blanca.—El Canciller encargado del despacho de este Viceconsulado, comunica que en virtud de la licencia concedida al señor Viceconsul por el señor Cónsul General, ha quedado esa oficina consular á cargo del señor Canciller desde el día 14 del mes de Julio.—Una vez hechas las anotaciones correspondientes en la matrícula respectiva,—á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco.—Informe sobre el movimiento de exportación de azúcar, algodón y alcoholes de Pernambuco operado durante el mes de Junio del corriente año.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Oporto correspondiente al ppdo, mes de Junio.

—Consulado de la República en Bilbao —Remite el boletín de estadística sanitaria de Bilbao, correspondiente al mes de Mayo ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de Cabo Verde, correspondiente al mes de Junio ppdo.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Puerto de Mazarrón—Acompaña el informe sobre el estado sanitario de esa jurisdicción durante el mes de Junio ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio de este Ministerio con el

que se adjuntaba un folleto demográfico sanitario de Cuba correspondiente al mes de Febrero del año en curso.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Informa con referencia al estado sanitario de esa ciudad durante el mes de Junio de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Acusa recibo de la letra de cambio número 83011 por valor de $ 15.04 que había remitido para pago de la patente nacional de navegación de la corbeta «Ramón Planiol» y que le ha sido devuelta en virtud de venir en viaje á Montevideo la mencionada corbeta á gestionar en definitiva aquella patente, abonando directamente los derechos que correspondan.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República én Glasgow—Remite los cuadros estadísticos de las salidas de buques y exportación de ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Junio del corriente año.—Se remiten á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio de este Ministerio número 1874, adjuntándole los boletines de estadística demográfica de la ciudad de Amberes, y el publicado por la División de Higiene de la de Bruselas.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Comunica que el vapor nacional «Brasileño», salió del puerto de Leixoes con destino á Buenos Aires, debiendo hacer escala en los puertos de Vigo, Río de Janeiro, Santos y Montevideo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del telegrama enviado á este Ministerio por el Cónsul en Hamburgo, dando cuenta de la aparición del cólera en Rusia.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Portugal—Comunica que no remite los datos sanitarios pecuarios, por falta de datos oficiales, los que ya solicitó á la Delegación de salud correspondiente.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Comunica que ha recibido el boletín de estadística demográfica de la ciudad de Havre correspondiente al mes de Mayo ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acompaña el estado sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Junio del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Eleva el boletín de estadística demográfica sanitaria de la ciudad de Río Janeiro correspondiente á la semana del 29 de Julio al 4 del corriente.—Enterado, se archiva.

—Consulado de la República en Marsella—Envía el informe sobre el estado sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa ciudad durante el mes de Junio ppdo.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota de este Ministerio remitiendo las planillas del movimiento demográfico habido en la ciudad de San Sebastián durante el pasado mes de Junio.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa respecto á la peste bubónica en la isla de Trinidad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Pernambuco correspondiente al mes de Mayo ppdo.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Dunkerque—Remite el cuadro estadístico de los arribos de buques é importación á ese puerto con procedencia de los de la República, correspondientes á Junio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acusa recibo de la nota del señor Cónsul en Villagarcía comunicando que el vapor nacional «Josefita» zarpó de aquel punto con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio de este Ministerio adjuntándole una comunicación del señor Cónsul General en Cuba, dando cuenta de haberse producido nuevos casos de fiebre amarilla y las medidas de higiene que se han tomado.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Devuelve, informada por la Escribanía de Marina, la nota del Consulado General de la República en Cuba, referente á cómo se deben exigir los requisitos establecidos en la ley á los buques que navegan con patente nacional y están definitivamente matriculados por haber cumplido lo que dispone el artículo 171 del Reglamento Consular.—Se vuelve á pasar en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Sección Consular—El jefe de la Sección Consular presenta las cuentas de los gastos de oficina y de Secretaría correspondientes al mes de Julio ppbo.

—Consulado General de la Republica en Portugal—Acompaña varios recortes de distintos diarios locales y copia de la nota que recibió de la «Sociedad de Geografía» relacionados con el folleto publicado por la Dirección General de Aduanas sobre comercio exterior de la República durante el primer semestre de 1906.—Con los anexos acompañados se pasan al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Se oficia al Consulado General en Francia transcribiendo la resolución recaída en una nota de ese Consulado General de fecha 25 de Febrero último, referente al ex Cónsul en Marsella.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Comunica la forma en que está compuesta la Unión Aduanera Sud Africana y al mismo tiempo acompaña un extracto de las tarifas de dicha Unión.—Se trasmiten al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizada por ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Junio ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que al yacht «Normania» que enarbolaba el pabellón argentino, le ha sido cambiado el nombre por el de «18 de Julio» y cesado en el uso del indicado pabellón por haber pasado á ser nave del Estado.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite un ejemplar de la «Lista Diplomática» publicada por el Departamento del Estado y otra de la «Relación de los empleados del Departamento de Estado», de los funcionarios diplomáticos y consulares de la República de Cuba y de los agentes diplomáticos y consulares acreditados en esa República.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Hamburgo—Envía una minuciosa Memoria de ese Consulado que contiene los datos comerciales relativos al año 1906.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Remite un ejemplar del folleto titulado «Statistique du Port de Marseille» correspondiente al año 1906.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Viceconsulado de la República en Puerto Mazarrón—Acompaña una relación de la correspondencia expedida por ese Viceconsulado durante el primer semestre da 1907.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Trasmite las cantidades y valores de algunos artículos importados en la Colonia del Cabo de Buena Esperanza durante el año 1906, cuyos artículos se producen también en la República.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Informa sobre el clima en Sud Africa.—Se remite dicho informe al Ministerio del Interior para que se sirva darle la dirección que juzgue más conveniente y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acusa recibo de la nota de este Ministerio por la cual se le comunicaba que por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1906, ha sido confirmado en su cargo consular en Río Grande el señor Simón Alsina y Alvarez.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Hamburgo—Expresa las dificultades con que tropieza para trasmitir las informaciones sobre el movimieuto marítimo y comercial entre ese puerto y los de la República.—Se acusa recibo diciendo que remita las informaciones que le sea posible obtener.

—Consulado General de la República en Brasil—Informa sobre la discusión en la Cámara de Representantes de ese país respecto del proyecto de reformas aduaneras.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica que ha tomado nota del oficio de este Ministerio, referente á la corbeta «Port Sonachan».—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en la Coruña—Comunica telegráficamente que el vapor «Riguland» salió sin documentos y que se remiten por correo.—Se avisa á la Dirección General de Aduanas y á la Comandancia de Marina, acusándose recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañándole el informe de la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros, referente á los salarios que perciben los obreros de los distintos gremios que trabajan en el Uruguay.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en el Havre—Acompaña los informes referentes á la importación del Uruguay en ese puerto y estadística demográfica de esa ciudad, correspondientes al mes de Mayo último.—Se acusa recibo y se remiten los cuadros acompañados al Consejo Nacional de Higiene y á la Dirección General de Estadística.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del cuadro demostrativo del estado sanitario de la ciudad de Colón, correspondiente al mes de Junio último.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Obras Públicas—Comunica que ha impartido las instrucciones necesarias para que las oficinas de su dependencia den cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de Arancel Consular sobre estampillas y legalización consular.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Funchal—Envía el informe sanitario correspondiente al mes de Junio último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe acompañado y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota del Consulado General en Cuba relacionada con la producción de algunos casos de fiebre amarilla en Matanzas y Nueva Paz.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, adjuntándole un estado de cotizaciones de cereales etc., enviado por el Cónsul en San Sebastián.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Bahía—Remite el boletín de la mortalidad ocurrida en esa ciudad durante el mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los números 1, 2, 4 y 7 del boletín oficial de la Estación de Experimentos Agricultu-rales de Mayagüez, enviados por el Consulado General en Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Informa que el 25 de Junio tuvo lugar la proclamación de las minas de oro de Madiví, en las cercanías de Mafeking.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del ejemplar titulado «Memoria Anual del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana», correspondiente al año 1905-1906.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Sud Africa—Trasmite el pliego de condiciones exigidas por las respectivas autoridades militares para la provisión de caballos al ejército colonial británico.—A los fines que juzgue más convenientes, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública copia de la nota y el anexo acompañado, acusándose recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Acusa recibo de la nota original del señor Cónsul General en Cuba y del recorte impreso en el que se reproducen algunos diseños del automotocarro-monorriel.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—De acuerdo con la circular de este Ministerio número 1472, solicita datos para la propaganda comercial que se propone realizar.—Se acusa recibo y se oficia á los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública para que se sirvan disponer la trasmisión de las informaciones requeridas por el Cónsul en Pernambuco.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del ejemplar número 5 del volumen II del boletín oficial de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio de Cuba.—A sus antecedentes.

—Se expidieron además veintiuna copias legalizadas y se efectuaron veinticuatro inscripciones en Matrículas Consulares.

—Los señores Christophersen Hnos., agentes del vapor alemán «Weissenfels», presentan un escrito pidiendo la devolución de derechos consulares cobrados á dicho vapor por el señor Vicecónsul de la República en San Nicolás.—Se remite copia de este escrito al señor Vicecónsul en dicha localidad para que informe al respecto á la brevedad posible.

—Consulado General de la República en Francia—Remite los formularios de firmas autógrafas de los señores Cónsul en Cherbourg y del señor Canciller del Consulado en Bayona.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite el duplicado de la letra B 1961 por £ 304:1:3.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Río Grande—Acusa recibo de la nota de este Ministerio en la que se le comunicaba haber sido confirmado en el cargo consular que desempeña.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España—Acompaña copia del acta de inscripción del nacimiento de Carlos Marcelino, hijo legítimo del señor Ezequiel Duarte, Cónsul en Las Palmas y de su esposa doña Carolina Kühlsen.—Se remite la copia anexa al Ministerio del Interior y se avisa.

—Consulado General en Italia.—Remite 43 formularios de firmas autógrafas.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado de la República en Corrientes—Informa con referencia á las deficiencias de la documentación del vapor «Dorado», de la Compañía Mihanovich, que navega con bandera nacional.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado de la República en Santos—Acusa recibo de la circular número 1502, referente á montepíos.—A sus antecedentes.

—Consulado de Austria-Hungría—Para que se haga llegar á manos de Luka Patrick, domiciliado en el Carmelo, acompaña un escrito.—Se remite el escrito acompañado al señor Jefe Político de Colonia, á fin de que se sirva hacerlo llegar á su destinatario.

—Consulado de la República en Santos—Acusa recibo de la circular número 1472, referente á las informaciones que deben pasar bimestralmente los agentes consulares de la República, acerca de los trabajos que realicen en pro de la República.—A sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo á la nota del señor Cónsul en Dunkerque, relacionada con la salida de ese puerto para New Castle del vapor nacional «Bakic», y comunica que en los Registros que lleva esa repartición no figura dicho vapor.—Se comunica á la Comandancia de Marina expresándole la fecha en que fue expedida la patente de navegación definitiva.

—Consulado General en Inglaterra—Remite una escritura de hipoteca prendaria por la cantidad de 9.000 libras otorgada por la compañía naviera «Soto y Aznar», propietaria del vapor «Bakic».—Con copia de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina la escritura de hipoteca prendaria y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Comunica haber hecho presente al capitán del buque «Bakic» que debía solicitar la patente nacional de navegación, definitiva.—Se acusa recibo, expresando que los propietarios de dicho vapor han otorgado por el Consulado General en Inglaterra la escritura de hipoteca prendaria, y que el mencionado barco, navega con patente de navegación definitiva.

—Consulado de la República en Copenhague—Acusa recibo de las notas de este Ministerio, números 760, 338 y 565.—A sus antecedentes.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en Cuba—Comunica que ha recibido directamente de la Tesorería del Comité Ejecutivo del 3er. Congreso Médico Latino-Americano, una letra por valor de 210 dollars con 89/100 importe de los gastos ocasionados con motivo de la propaganda hecha en favor de dicho Congreso y de la Exposición de Higiene anexa.—Acompaña una nota dirigida á la indicada Tesorería.—Se acusa recibo y se remite á su destino la nota acompañada.

—Jefatura Política y de Policía del Departamento de Cerro Largo—Comunica que durante el mes de Julio ppdo. no se ha radicado en ese Departamento persona alguna procedente del Brasil.—Se acusa recibo y se comunica á la Dirección General de Estadística.

—Legación de Alemania—Remite los informes solicitados por este Ministerio en nota núm. 677 de fecha 30 de Julio ppdo.—Se remite copia de esta nota al Superior Tribunal de Justicia.

—Legación de la República en la Argentina—Remite un ejemplar de la publicación oficial sobre ferrocarriles, del Ministerio de Obras Públicas de ese país.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar acompañado al Ministerio de Obras Públicas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Devuelve informado el expediente relativo al señor Arturo Bertelli, oficial cuarto de la Dirección General de Estadística.—Se pasa en vista al señor Fiscal de Hacienda.

—Se remiten á la Contaduría General del Estado el cuadro y los comprobantes respectivos de la inversión de las sumas

destinadas para gastos de oficina y de Secretaría, correspondientes al mes de Julio ppdo.

—Legación de la República en la Argentina—Devuelve *diligenciado* el exhorto librado por el señor Juez Letrado de Instrucción de segundo turno de esta capital al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se remite el exhorto al Superior Tribunal de Justicia.

—Legación de la República en la Argentina—Con las actuaciones producidas devuelve el exhorto que el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.° turno de esta capital dirigió al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Curia Eclesiástica—Remite la planilla del presupuesto correspondiente al mes de la fecha.—Se acusa recibo y pasa á la Contaduría General á sus efectos.

—Legación de la República en la Argentina—Devuelve, con las actuaciones producidas, el exhorto que dirigió al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Buenos Aires el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno de esta capital.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Dirección General de Estadística—Solicita que por intermedio de los agentes consulares de la República le sean remitidos dos ejemplares de las Memorias del Registro Civil correspondientes á los dos últimos años que se hayan editado en los países de la América del Sud.—Se acusa recibo y se oficia en el sentido solicitado á los Cónsules Generales de la República en la Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú, Bolivia, Ecuador y Venezuela, y al Cónsul en Bogotá.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	24
Sección Consular	85
Sección Asuntos Internos	13
Total	122
Notas	
Sección Protocolo	23
Sección Consular	73
Seción Asuntos Internos	25
Total	121
Diversas	
Decretos	1
Ordenes de pago	3
Ordenes libre de derechos	2
Liquidaciones	2
Copias autorizadas	31
Inscripciones en Matrículas Consulares	24
Legalizaciones de firmas	35
Verbales	51
Oficios de Secretaría	5
Traducciones	7
Pasaportes diplomáticos	2
Total	163

Total general de actuaciones: 406

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Agosto de 1907

Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Francisco González Carvalho, $ 154.14 y Simón Reggiaedo, $ 234.77.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores, comunica que las sucesiones de Alejandro Juan Lerena y Valentín Acosta, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil de 1er. Turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Teresa Fernández de Fernández, $ 201.77; doctor Bernardo de Irigoyen, $ 2.337.03; Agustín Pascual, $ 341.02; Tomás F. Murphy, $ 7.317.61 y Justino Larrosa y Manuela Sosa $ 20.07.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Minas comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Sinforiana Beracochea de Sellier, cuyo importe asciende á la suma de 456 $ 96.

—Contaduría General—El Juzgado de Paz de la 8.ª sección (Nueva Palmira), comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Ana Ferrari de Acquarone, cuyo importe asciende á la suma de $ 5.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de la Colonia comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones:

Gregoria Medina de Jara, $ 2.15; Ana Ferrari de Acquarone, $ 5; Justiniano Fernández, $ 967.52; Benigno Ferreyra, $ 57.50 y María Martirena de Rodríguez, $ 151.05.

La Secretaría.

EXPEDIENTES POR PERJUICIOS DE LA GUERRA DE 1904 QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA SU LIQUIDACIÓN.

Interesados	Apoderados
Cornelio González	P. Bagnali
Antonio Farías é hijo	E. Miranda
Fermín Sosa	F. Ayestarán
Jamazco Silveira	L. J. García (hijo)

Montevideo, 21 de Agosto de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 22 DE AGOSTO—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Sur al Oeste con lluvias y garúas.
Lluvias en la parte Este y Central de la República:
Santa Isabel 41 litros por metro cuadrado; Rivera 9, Rocha 6 y en Montevideo 2 1/2 litros.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.

Barómetro 763.15.
Temperaturas: Normal 11°, á la intemperie 11°; máxima 12°, á la intemperie 14°50; mínima 11°, á la intemperie 11°.
Viento S. S. W. 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 17h30.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 18 gramos.
Cantidad de cloro libre por litro, 11 gramos 5.
Temperatura del agua: 8°30.
Barómetro alto al Oeste sobre la Cordillera alrededor de Mendoza:
Bajo al Este en Rocha y al Sur de Santa Cruz.
Mal tiempo con vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Oficina de Faros

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

Vacante el cargo de Director de la Oficina de Faros, por fallecimiento del doctor don Augusto Acosta y Lara que lo desempeñaba, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para llenar dicha vacante al señor don Ramón N. Muiños.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Villa de Las Piedras

ABONO DEL SALDO ADEUDADO POR COMPOSTURA DE VARIAS DE SUS CALLES, QUE EMPALMAN CON LA CARRETERA Á GUADALUPE.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 16 de Agosto de 1907.

Vistos: Habiéndose autorizado á la Inspección General de Vialidad, por resolución de fecha 18 de Septiembre del año ppdo., para efectuar por Administración el arreglo de las calles de la villa de Las Piedras que empalman con la carretera á Guadalupe, asignándose para ello la suma de cinco mil pesos ($ 5.000,—) que no podría ser excedida, y de los cuales, mil quinientos pesos ($ 1.500,—) se pagarían por la Comisión Auxiliar de la citada villa y el saldo por el Ministerio de Fomento, hoy de Obras Públicas, con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas;

Resultando, que la Comisión Auxiliar de Las Piedras ha invertido ya en aquellos trabajos la cantidad de $ 1.500 que le correspondía abonar de acuerdo con la resolución citada, y que por su parte el Ministerio de Obras Públicas ha abonado también la suma que le correspondía para la ejecución de aquellos trabajos, menos la cantidad de $ 42.79 que reclama en la precedente nota la Comisión citada,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á la Inspección General de Vialidad, por la expresada suma de $ 42.79, á título de saldo de la de tres mil quinientos pesos con que se suscribió el Gobierno para la ejecución de dichos trabajos.

Dicha suma se imputará al rubro denominado «Superávit de 1905-1906» y á la cuenta especial de $ 3.500 acordados por la resolución de 18 de Septiembre del año pasado ya referido.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Agosto de 1907

Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expedientillo relativo á la devolución de la garantía depositada por los señores Rodríguez y Pessina, contratistas de las obras de carpintería para el Instituto de Química.

—Juan Puig—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por dicho señor, relativo al privilegio para una caja de válvula de aire sistema Puig.

—Joaquina T. Harratt—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á la devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales empleados en la construcción de la chata D. K. D. número 5.

—Joaquina F. Harratt—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expediente relativo á la devolución de derechos de aduana pagados por materiales empleados en la construcción de la lancha número 724.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á la ubicación del edificio principal para la Escuela de Agronomía.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 53 de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para vender á los señores Quartino y Hnos. un pescante á mano, viejo é inservible para el uso de dicha Empresa.

—Se le acusa recibo al Ministerio del Interior, de la nota en que se transcribe la resolución dictada por el Poder Ejecutivo autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro para aplicar á los pagos que exige el contrato de construcción de la usina é instalación del alumbrado eléctrico de Fray Bentos, la suma de 8.000 pesos que se tomarán de las rentas de vialidad rural y cuatro mil pesos de rentas generales de la misma Junta.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al pedido de privilegio para «Mejoras en aparatos salvavidas para tranways», de propiedad del señor Herbert Cooke, iniciado por su representante don Eduardo M. Alberez.

—Se manda publicar la nota de la Inspección General de Vialidad comunicando que ha sido librado al servicio público el puente y obras de acceso construidos sobre la cañada Hita Capurro, en el cruce con el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para edificios escolares, pidiendo que el agrimensor don Javier Alvarez proceda á la mensura, deslinde y amojonamiento del terreno de las sucesiones Durán y Martínez, cuya adquisición pende de la aprobación de la superioridad.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo relativo á las reparaciones del vapor «Tangarupá».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Agosto de 1907

Cristóbal Ferreira, coronel — Pidiendo se recabaran informes del coronel Juan J. Rovira á los efectos de ampliar la información producida á su solicitud como servidor de la campaña del Paraguay.—Pase á la Contaduría General.

—Elena García de Perez.—Céduda y pensión.—Informe la Contaduría.

—Benigno Gutierrez, soldado—Pide se le tenga por servidor de la campaña del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Martín Bernardo.—Certificado de premio de constancia.—Informe la Contaduría.

—Sandalia Domínguez de Martínez—Solicita abono de sueldos de su esposo, guardiamarina Juan J. Martínez.—A la Comisión Clasificadora de Retiro.

—Juan de León, ex teniente segundo—Solicita reincorporación.—A la Fiscalía Militar.

—Manuel Caballero — Permiso para desembarcar en la Colonia 46 cajones de dinamita, con 1150 kilos, para las canteras del Riachuelo.—Informe la Secretaría.

—Batallón 5.° de Infantería—Sobre provisión de uniformes y capotes para la banda de música.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Nota de Relaciones Exteriores acompañando copia de las notas del Consulado de la República en Las Palmas, sobre cambio de bandera del buque nacional «Tres amigos».—Comuníquese.

—Menores del capitán don Angel Acuña—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría.

—Juan M. Mailhos—Permiso para reembarcar un cajón con 5.000 tiros para revólver.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor brasileño «Sirio», de Río Janeiro, con 19 pasajeros.
—Vapor inglés «Rathlin Head», de Havre y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 5 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 72 pasajeros.
—Vapor austriaco «Moravia», de Liorno, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Levingstonia», de Calcuta, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tongariro», de Wellington, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín, de Asunción, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Baltazan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Schlesien», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 64 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Salto y escalas, con 77 pasajeros.
—Vapor brasileño «Venus», para Corumbá, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Burgundy», para Buenos Aires, sin pasajeros.

VAPOR «NÁPOLI»

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, se ha prohibido navegar á dicho vapor, que pertenece al tráfico de este puerto, por haber informado la Comisión Inspectora, que su caldera no ofrece la debida seguridad para garantir la vida de las personas que lleve á su bordo.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Agosto de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 22 de Agosto

Trámite— Dickinson con Payssé, siete en causas criminales, administrativas veinte y nueve.

Interlocutorias—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 22

Trámite—Acevedo José A. la sucesión con José María Acevedo, Luis Pereda sucesión, D'Iraulle Pedro con Santiago Ferrando, dos criminales.

Definitivas—Vega Justa con Vicente Costa, Hurtado Ramón sucesión, una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 22

Trámite— Suc. de Héctor Bosch, suc. de Tomás Marphuy, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, incidente sobre tutela de las menores María Cristina Méndez y Virginia Pereira, suc. de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Figari de Barbagelata, suc. de Pedro Antonini y Teresa Paniza de Antonini, suc. de Victoria Piñera y González, Teófilo Montero contra Rosalía Montero de Dutra, el Dr Félix Vitale contra Manuela Fernández de Salambeherre, Rosa Balboa contra José Balboa, Natividad Rodríguez de Funes, Juan Constantine, el Dr. Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina contra la suc. de C. Lino, P. Luengo de Rodríguez suc. de Lucía Cafan de Fernando, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Pedro Perdomo, suc. del doctor Jaime Johnson, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, incidente de Pascual Rodríguez y Francisco Conrado, Rosalío Vera contra Santiago David Preves, suc. de Sábado Pintos, Lorenzo Berriel de Reboledo, Eusebio Oribe contra Francisco Baz, Pedro Martínez, Juan Soto hijo, Daniel Techera, José Morales, Martiniano Soto, Joaquín Silva y otros, suc. de Ruperto Butler, sucs. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, sucesión de Joaquín Alvarez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Eusebio R. Oribe contra Francisco Baz, Pedro Martínez y otros, exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Buenos Aires en los autos sucesorios de Hipólito A. Velazco, suc. de Catalina Feria, suc. de Guillermo Perazza, suc. de Rosa Zucoli de Aguerre, suc. de Manuel Alcain, suc. de Juan A. González, suc. Pedro N. Serby, Ricardo Rodríguez contra la suc. de Pedro Musetti, sucs. de Pacífico J. da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes de da Rosa, sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle, Isabelino Martínez Flores contra la suc. de Cayetana Gallinal de Martínez, Rosalía Montero de Dutra contra Teófilo Montero, Margarita Muniz de Márquez.

Interlocutorias — Margarita Muniz de Márquez, suc. de Ruperto Butler, suc. de Tomás Misoply.

Definitiva — Amalia Colombo de Colombo.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 22

Trámite—Sucesión de Rosa Vignale de Parma, Manuel Berdía, Genaro Santos, Ramón Aguiar, Fernando Mariño, Ramón López, Lucas Sulivia, Agustín Soliño y Enrique Alarma contra José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villamarín, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, suc. de Martín Trabucatti, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, concurso voluntario de Juan L. Casalla inc. mandado correr por separado, Toribia González de Duarte, suc. de Carlota Libet de González, test. de Luciano Laguilhonat, suc. Miguel Llanes, José Roca Rodríguez, suc. de Modesto Migliarini, Severiano González, test. de José Trigo, Francisco Astor, conc. voluntario de Antonio Alegre, Natalio Galli, suc. de María Parodi, Antonio García contra José Luis Antuña, Floriana Duarte de Salvático, Agustín Casavieja, conc. voluntario Carlos Escayola, sucs. de Francisco de Anagunde y Dolores Ferrer de Aragunde, Benjamín Cattino, Elena Loury de Alexander, Margarita Beuck.

Interlocutoria—Julio P. Inchauspe.

Definitivas—Ernesto Buzzetti con Angela Longatti de Buzzetti, Natividad Peraza de Viña.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 22

Trámite—Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno en autos el doctor Francisco A. Berra en los autos seguidos por la suc. Amaro da Silveira contra los herederos de don Alberto Luis de Souza y doctor Francisco A. Berra en los autos Pedro G. da Porciúncula por la suc. Amaro da Silveira contra Alberto Luis de Sosa; suc. Eusebio Casal, suc. Teresa Bonifai de Menchio, Esteban Ferreira, suc. Germán Rodríguez Landívar, test. Ignacio Olavo, Eduardo Capurro contra la suc. Juan Alberto Capurro, Prevosti Hnos. contra la test. Andrés Pittaluga.

Interlocutorias—Testamentaría Antonio Gradelet, Juliana Farías de Romero, Fermina Alvarez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Trámite—Sebastian Torterolo con Bunge y Born, Bernardino Ayala hijo concordato, Manuel Cheda Cavia con Caja Internacional Mutua de Pensiones, Camilo Lay quiebra, Pedro Ferrari concordato, Sebastián Torterolo con E. Bunge y Born, oficio del Juzgado Letrado Correccional, Manuel Cheda Carvia con Hugo Fossati y Eugenio Polombo, Sebastián Torterolo con E. Bunge y Born, Mati y Ca. con Miguel Menéndez, conc. Virginio Cesilli, Manuel Cheda Carvia con Eugenio Colombo

y H. Fossati, Pedro Risso con La N. Zlandia Eugenio Palombo y Hugo Fosati con Manuel Cheda Carve, Pedro Risso con la Compañía de Seguros «La Nueua Zelandia», Christophersen Hnos. y otro con la fragata italiana «Papa Emanuele», Herman Groscurth con Lorenzo Alihabe terc. Santiago Almagnague, Antonio A. Díaz concordato, Alberto Sobera concordato, Francisco Lasserre con Emilio Lozano, oficio del Registro de Embargos, oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno, Pedro Biancardi quiebra, José y Roberto Fígoli con Domingo Fígoli y C[a].

Interlocutorias—Esteban Zappa con Carlos J. Rossovich.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 21

Trámite—Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, Clementa y Antonia Isabel Jou, Agustín Fernández, exhorto del Juzgado L. de Flores, incapacidad Apolinaria Díaz, sucesión Benita Canesa, Luis Martella con Alberto Arraga Vidal, sucesión Mónica Beatriz Otorguez Juanicó, Enrique Galán con Sestini y Compañía, (2), Jaime Sala, suc. Benito Rovira, Carlos Beherens con los señores Montaner, Moratorio y C.[a], Antonia Rodina de Oderigo, oficio del Juzgado Letrado Correccional, sucesión Fernando Barros, Laura Medeiros con Guillermo Pereda, Máxima Bojorque de Rivas con Manuel Rivas, incapacidad de Fermina Báez, Manuel Campos con José María Rodríguez.

Interlocucorias—Dionisio Rodríguez con la Empresa «La Comercial», de Montevideo, la suc. de María Ramona La Cruz de Hernández.

Interlocutoria con fuerza de definitivas—Carmelo Ubalde y Ana Barranquet, Angel Crosa con Ramón Rego.

Interlocutoria—Suc. Catalina Dasso de Brusco.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

22 de Agosto de 1907.

1.[a] RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	al contado	86 90 %
» 1.025 75	ídem ídem	86 90 »
» 3.263 75	para el 23 de Agosto	86 90 »

2.[a] RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin Septiembre	66 80 %
» 9.400	para fin de mes	66 70 »
» 4.700	ídem ídem	66 70 »
» 4.700	para el 23 de Agosto	66 60 »
» 9.400	para fin Septiembre	66 80 »
» 14.100	ídem ídem	66 80 »
» 9.400	ídem ídem	66 80 »
» 9.400	para fin de mes.	66 70 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin Septiembre	87 — %

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 23 de Agosto de 1907

De Buenos Aires y Uruguay por vapor «Londres» y si llegara en hora hábil la de los vapores español «León XIII», con fechas hasta el 2 del corriente para Europa y francés «Chili» de Europa, Senegal y Brasil con fechas 4 para el Norte y 5 del corriente para el Sur de Europa.

El 24 son esperados los vapores ingleses «Nile» y Orisa» de Europa, Cabo Verde y Brasil.

NOTA—Ayer á las 6.30 p. m. se distribuyó la correspondencia del vapor italiano «Argentina.

Llevan valija

22 de Agosto de 1907

Londres, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 23 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires solamente, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Terrestre	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa	4.15 p. m.	Bolsa	3.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2 p. m.	Central	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa	1 p. m.	Bolsa	12 m.

Elkab, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m.	Central	10 p. m.
Terrestre	10 p. m.	Terrestre	9 p. m.
Bolsa	10 p. m. del día 23	Bolsa	9 p. m. del día 23

Amazón, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 23	Central	10 p. m. del día 23
Terrestre	10 p. m. del día 23	Terrestre	9 p. m. del día 23
Bolsa	6 p. m. del día 23	Bolsa	5 p. m. del día 23

Oriana, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 25	Central	10 p. m. del día 25
Terrestre	10 p. m. del día 25	Terrestre	9 p. m. del día 25
Bolsa	12 m. del día 25	Bolsa	11 a. m. del día 25

K. Wilherm II, alemán, para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4 p. m.	Central	3 p. m.
Terrestre	3 p. m.	Terrestre	2 p. m.
Bolsa	3 p. m.	Bolsa	2 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hursdale......	inglés....	23	Nueva York
Navarra.......	alemán...	23	Hamburgo y escs.
A. Baudin.....	francés...	23	Dunkerque y escs.
Hesperides....	inglés....	23	Nueva York
Bellailsa.......	inglés....	23	Liverpool
Cordova.......	italiano...	23	Génova y escs.
Sao Paulo	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Elkab	alemán ..	23	Valparaíso
Adelheid......	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Chili	francés ..	23	Burdeos y escs.
Toscana.......	italiano...	24	Génova
Leon XIII	español..	24	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	24	Southampton y esc.
Moravia.......	austriaco.	24	Trieste y escs.
M. Ventoux ...	francés ..	24	Marsella y escs.
Galicia........	inglés....	24	Valparaiso
Orissa.........	ignles....	25	Liverpool y escs.
Memx Isles...	danés....	25	Liverpool
Rosarian......	inglés....	25	Glasgow y escs.
M. de Larri'ga.	inglés....	25	Nueva York
Oravia........	inglés....	26	Valparaiso
Sardegna	italiano ..	27	Génova
H. Ghillie	ingles....	27	Liverpool
Harzburg	alemán ..	28	Bremen y escs.
Wittenberg ..	alemán ..	28	Bremen
Hermione.....	inglés....	29	Liverpool
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Aragón	inglés....	30	Southampton y esc.
Saxen Prince .	inglés....	30	Nueva York
Nassovia	inglés....	31	Hamburgo y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	31	Génova
Rijnland	alemán ..	31	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Homereus.....	inglés....	23	Liverpool
P. Adalbert...	alemán...	23	Génova (de Bs. As.)
Hyperia.......	inglés....	23	Hamburgo
Casilda........	inglés....	23	Nueva York y escs.
Elkab..........	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Amazon.......	inglés....	24	Southampton y esc.
Cavour........	inglés....	24	Brasil y Hamburgo
Galicia........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Orissa.........	inglés....	25	Valparaíso
Ardandearg...	inglés....	25	Amberes
Corunna	inglés....	25	Amberes
Rembrandt....	inglés....	25	Vigo y Liverpool
Oravia........	ingles....	26	Liverpool y escs.
Helgoland.....	alemán...	27	Bremen y escs.
Argentina.....	italiano...	29	Génova y escs.
Orleanais	francés...	30	Marsella y escs.
Brasileño	nacional..	31	Barcelona y escs.
Nile...........	inglés....	31	Southampton y esc.
Espagne......	francés...	31	Marsella y escs.
Chile	francés...	31	Burdeos y escs.
K. Wilhelm II.	alemán...	31	Hamburgo (de B. A.)
Toscana.......	italiano...	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE AGOSTO DE 1907

Aurelia Zino, italiana, 75 años, soltera, Guaraní 57.

Catalina Gatti, italiana, 50 años, viuda, Cerro Largo 553.

María Navarro de Fontana, italiana, 78 años, viuda, Cebollatí 468.

Augusto Acosta y Lara, oriental, 54 años, viudo, Mercedes 250.

Dominga Volonterio de Fosterossi, 42 años, casada, Pampas 154.

Nicola Alvarez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Italiano.

Romualdo Pérez, oriental, 29 días, Joaquín Requena 55.

Orfilia Sandoval, oriental, 4 meses, República 26.

Santiago Saraleguy, oriental, 11 días, Asilo de Expósitos.

Andrés Quinato, oriental, 4 meses, Isla de Flores 52.

Toribio dos Santos, oriental, 18 meses, Cuareim 270.

Beatriz Pereira, oriental, 38 años, soltera, Juan Carlos Gómez 224.

José M.[a] Montero, oriental, 84 años, viudo, Plaza Caganchа 69.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Go bierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.[a] División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.[a] División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.[a] División.—Contabilidad y Tesorería.

4.[a] División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, trans porte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó *sin los manuscritos* correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó

no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor . . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción . . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000 . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo
Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1489-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.29.

"Usina Eléctrica de Montevideo"

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA MANO DE OBRA RELATIVA Á LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA Á EJECUTARSE EN LA USINA ARROYO SECO.

Llámase á licitación, por el término de seis días, para la mano de obra relativa á los trabajos de albañilería á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 10 a. m. y serán abiertas por el Directorio en presencia de los interesados que concurran.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Alfredo Gómez Folle*, Secretario. 2878-v.ag.25.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante ese Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Universidad de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Revista Histórica de la Universidad.—Llámase por el término de diez días á licitación para la impresión de esta revista trimestral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Universidad (Cerrito núm. 265).

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, y serán abiertas por el Presidente de la Comisión el 26 del corriente á las 11 a. m., pudiendo los interesados asistir al acto. La Comisión encargada de la Revista aceptará la que crea más conveniente á los intereses que dirige, ó rechazará todas si le pareciera más acertado.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907.—*El Secretario.* 2863-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Septiembre.—*El Secretario General.* 2876-v.ag.31.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochoteco y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Soria.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Mi-licua, apoderado de la Sociedad Guerlain, de Paris (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Perfumería y jabonería y cuya marca consiste en la denominación: etiqueta especial (Honneur et Patrie) y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2885-v.ag.25.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Sobrino y Varela, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Boquillas ó mecheros para producir luz incandescente en lámparas de petróleo ó de otra clase, etc., ferretería y bazar, y cuya marca consiste en la denominación: «Aida», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2880-v.ag.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2816-v.sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2781-v.ag.31.

Oficina Técnico Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

Llámase por segunda vez á licitación por el término de 10 días, á contar desde esta fecha, para la construcción de un edificio y cimentaciones de las maquinarias con destino á «Usina á Gas» para el servicio de iluminación del Puerto de Montevideo.

Los interesados encontrarán y podrán consultar en la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, Avenida de la Paz (Estación del Ferrocarril Central) los planos y pliego de condiciones de las obras licitadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en pliego cerrado en la Secretaría de esa oficina, donde se abrirán el día 2 de Septiembre próximo á las 3 p. m , en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Secretaría.* 2884-v.sep.1.°.

Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA — SERVICIO DE FAROS

Aviso á los navegantes

Dirección General de Faros.—Teniendo urgente necesidad de sufrir reparaciones el actual Pontón-Faro del Banco Inglés, se hace saber:

Que á los 10 días de la fecha (salvo caso de fuerza mayor) se colocará otro Pontón en su reemplazo, con luz provisoria, fija y visible á *cinco millas* con tiempo claro.

El Pontón tiene un solo palo y la luz está colocada á diez metros sobre el nivel del mar, estando el casco pintado con los colores reglamentarios.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2868-v.ag.27.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de alfalfa, pasto y maíz, á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio de Vacuna é Inspección Veterinaria, hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente á las 4 p. m., y deberán ajustarse á lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.—Montevideo, 16 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2861-v.ag.25.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central: Calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Clería, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747-v.obre-26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Carballo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Mercedes número 134, y doña **Amelia Denegri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5475-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Soto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 18, y doña **Matilde Julia Balparda**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5476-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto de año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos López**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José núm. 66a, y doña **Zoraida Cortés**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5462-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lamanne**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 29, y doña **Adelaida Giffone**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5440-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Laurino**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, y doña **Elena Cesarale**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5441-v.ag.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Andrés Romero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 173, y doña **María Sárraga**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5484-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zanatta**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **María Luisa Vegh**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5485-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Domingo Quihillaborda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña **Clara Vila**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5463-v.ag.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro D'Alessandro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Pérez Castellanos 188, y doña **Angela Nastari**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 199.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5488-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Vila**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Candean (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Washington número 100, y doña **Honorina Rey**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Cainloan (Departamento Altos Pirineos), domiciliada en la calle Reconquista número 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5477-v.ag.29.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Norberto Soriano**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en la calle Durazno núm. 56, y doña **Juana Lecumberry**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Durazno núm. 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5478-v-ag.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 104, y doña **Carmen Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 133.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5442-v-ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Julio Alcoba**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 121, y doña **Aida Dastes**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5443-v-ag.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Elvira Bergen**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Martín número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5489-v-ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo País**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rampla Sud América s/n, y doña **Juana Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rampla Sud América s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5479-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lista**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 26, y doña **Dolores Pardiñas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5456-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González Paredes**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Canelones núm. 282, y doña **Martina Maceda Paulete**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Canelones núm. 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5444-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Taño**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim núm. 236, y doña **María Romana Aristimuño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vecinal s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5445-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Oreste Ferrari**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña **María Ghiringhelli**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 302.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5427-v-ag.23.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvano García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 340, y doña **Josefina Bertua**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 340.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5464-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Emilio Abó**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Benita García**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida de la Paz 160.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5465-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 12 de meridiano. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ismael Nievas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 295, y doña **Amelia de Goñi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 295.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5466-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tricotti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Intra, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña **María Fernanda Diana**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yí 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5449-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lázaro Hilario Villafaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 203, y doña **Irenea Román**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Mercedes núm. 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5450-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Primitivo Larrobla**, de 75 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la casa número 55 de la Avenida de la Paz, y doña **Margarita Alamilla**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la casa número 80 de la calle Orillas del Plata.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5461-v.ag.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Trebizon**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, y doña **Eufemia Procaccio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5451-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Burgos Helguera**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Piedad, núm. 187, y doña **Luisa Mauri**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5446-v.ag.24.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Mengotti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bequeló núm. 38, y doña **Teresa González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5480-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Geremías Pereyra**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 49, y doña **Andrea Vera**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres núm. 49.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5481-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quitas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 12, y doña **Rosa Mezzetta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Piedad número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5482-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Prieto**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra n.m. 83, y doña **Sabina Busto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5452-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rouco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas núm. 82, y doña **Manuela Gil**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas núm. 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5447-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Villanueva**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Tala núm. 154, y doña **Mercedes Bugna**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 66A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5432-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Cristóbal Gaggero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña **Dominga Rotta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de echo días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5431-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Mayora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida La Paz núm. 907, y doña **Margarita Crespo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sanguesa, domiciliada en la Avenida de La Paz núm. 907.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5430-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Benvenuto**, de 47 años de edad, de estado viudo de Joaquina Iorda, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón núm. 77, y doña **Antonia Margarita Pinto**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5429-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Banchero**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cepillero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, y doña **Herminia Ferreyro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle República núm. 255.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 5428-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel L. Maya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número .., y doña **Laura Espina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria número 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 5490-v.ag.31.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Rodríguez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Carmen Maseiraz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Ituzaingó, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5486-v.ag.30.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Teodoro Baciadonne**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Paulina Ferrone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 5457-v.ag.27.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vacchelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reducto número 339, y doña **Teresa Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la dalle Millán número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5494-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Braulio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Emma Rodríguez Amespil**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5492-v.ag.31.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Depietri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guadalupe sin número, y doña **Marcelina Romualda Orfila Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5487-v.ag.30.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lenzina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vilardebó s/n., y doña **Paulina Alberti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5453-v.ag.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Molinari**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 45, y doña **María Catalina Devita**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil. 5454-v.ag.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor de los Santos Mizon**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña **Antonia Francisca Dematteis**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 5448-v.ag.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Ceppi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Agueda María Anselmi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5434-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Abreu**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Los Pocitos, y doña **Rosa Pascual**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5436-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Sindin**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Josefa Ibarzabal**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5435-v.ag.23.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Rappalini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5433-v.ag.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Escobar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 28, y doña **María Remuñan**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5483-v.ag.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel J. González**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña **Carolina Durante**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5467-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José C. Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Agraciada número 573, y doña **Cecilia Remigia González**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, naeida en la Unión, domiciliada en la calle Tapes núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 5468-v.ag.28.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Codevila**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Lorenzo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección del Cerro, domiciliada en la Villa del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 5458-v.ag.27.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel de Bellis**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nocionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle M. V. Pagola número 58, y doña **Elena Barretta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5469-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Nicolás Villar**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Barreiro número 32, y doña **María de las Mercedes Castillo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5459-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Berta**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena s/n., y doña **Aída Berguncio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5460-v.ag.27.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Victoria número 15, y doña **Sofía Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5470-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pereyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia número 176, y doña **Josefa Varela**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de al gún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5471-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sampietro**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Lago di Como, domiciliado en la calle Cuñapirú número 144, y doña **Rosa Longoni**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lesano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Casiillo*, Oficial del Estado Civil. 5472-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Figueredo**, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Hilaria Carballo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5493-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Secco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Aurora núm. 81, y doña **Elisa Core**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espaçio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5439-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Verga**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gómez núm. 34, y doña **María Romualda Orfila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5438-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **Clementina Viola**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Nogueira núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5437-v.ag.23.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Celestino Banchero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Camino Castro núm. 246, y doña **María Mercedes Ghidone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5473-v.ag.28.

En Sayago, y el día 17 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Valente**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Occelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5474-v.ag.28.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cuneo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Scilini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5455.v-ag.25.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, *á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren conderecho á los b enes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.

2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiación á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros, 44 decímetros cuadrados). *Para la subestación número 2*. La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3*.—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centímetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4*.—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 217, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M.ª Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms. 80.ª y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29*.—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustín Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*.—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios pa«ra la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc«trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo». —Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2850-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.º 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.º 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.º 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.º 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Há«ganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.º «del artículo 447 del Código Civil, quedando empla«zados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hu«biere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.º Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.º de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.º Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1.º.—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.º Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.º A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.º Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO —Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario. 2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

AVISO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que previos los requisitos legales, se ha autorizado al «Banco Italiano del Uruguay», de esta ciudad, para prorrogar su duración por veinte años más, que expirarán el trece de Agosto de mil novecientos veinte y siete.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2875-v.ag.23.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial —Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 15.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 61.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 67 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiría y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cleto Glaria, por $ 66.12; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Diez, por $ 59.51; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y A. Talice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dallera, por $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109.83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2825.v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre califica«ción», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2735-v.Ag.27

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y mplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capita

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole*. 2775-v.nov.1.º

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole*. 2774-v.nov.1.º

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal*.

2784-v.sep.3.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

2777-oct.1.º

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo

Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pleira, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.° 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.*
2843-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*
2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*
2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.*
2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*
2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C*ª.
2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.*
2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco.* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*
2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.*
2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y Cª. El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.*
2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan Mª. Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.*
2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*
2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.*
2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.*
2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.° del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de av rías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios —Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.*
2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.*
2857-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Glz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Glz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.*
2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. —*José Pérez.*
2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y Cª.—Ambrosio Dubra.*
2852-v.sep.6.

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendádoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*
2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*
2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 301B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.*
2844-v.sept.5

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro.*
2840.v-sp-4.

Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*
2839.v.sp-4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)
2837-v.sep.3.

Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.° de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry.*
2835-v.sep.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y Cª.—Pedro Ostouvill.*
2834-v.sep.1.°

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari.*
2831-v.sep.1.°

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga.*
2823-v.ag.31.

Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrone y Sanguinetti», quedando á cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti.—Pedro Garrone.*
2821-v.ag.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.—*Dans y García.*
2817-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa.*
2811-v.ag.30.

Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla.*
2810-v.ag-30.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones). Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara.*
2804-v.ag.29.

Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varela en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García.*
2803-v.sep.4.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª*
2802.v-ag-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Ileguy, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacén de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti.*
2801.v-ag-28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274½ á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri.*
2800-v.ag.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni.*
2798-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten en el domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo.*
2797-v.ag.28.

Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de don Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata.*
2794-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.— *Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo.
2787-v.ag.27.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacque todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural num. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26......	Pasc del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta dias de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi.*

2786-v.sep.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi.* 2782-v.ag. 25.

Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existèncias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.º de 1907.—*J. Carlos Novell* 2779-v.ag.25

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por anté el Escribano don Mario Henon, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira.* 2760-v.ag.28.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López.* 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolin Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea.* 2739-v.ag.24.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho a la referida casa de comercio. deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció.*

2733-v.ag.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Berro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Gandughia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolome
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Lüning y C.ª

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Pacielio

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.º de Agosto de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial